



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
53/2015, Y SUS ACUMULADAS, 57/2015,
59/2015, 61/2015, 62/2015 y 63/2015**

**PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL
"UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL DENOMINADO "MORENA",
DIVERSOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE
OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
El oficio INE/SCG/1454/2015 y anexos, de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	045562
El oficio TEPJF-SGA-7204/15 y anexo, de Claudia Valle Aguilasocho, Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	045575

Las anteriores constancias fueron recibidas y registradas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil quince.

Agreguense al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de agosto de dos mil quince, al exhibir **copia certificada de los Estatutos de los partidos políticos nacionales Acción Nacional y "MORENA"**, así como la **certificación de sus registros**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015, Y SUS
ACUMULADAS, 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015

vigentes y el nombre de sus **Presidentes**, respectivamente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, glóse al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **TEPJF-SGA-7204/15** y anexo, de la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y con fundamento en el citado artículo 68, párrafo segundo de la ley reglamentaria de la materia, se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior de dicho Tribunal, con relación a la acción de inconstitucionalidad **57/2015**, promovida por el partido político nacional denominado "MORENA".

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/RVS 09
R

¹ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...]